

**SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

COMISIÓN DE HACIENDA.



Asunto: Se remiten tres dictámenes

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 10 de junio del 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

REMITIDO
10 JUL 2025
11:15 hrs
3 Dictámenes
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA.
PRESENTE:

DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA, Integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, en términos de los artículos 63, y 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 27 y 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, por medio del presente le remito los siguientes:

EXPEDIENTES QUE SE DECLARAN EN PRECLUSIÓN Y POR CONSECUENCIA SE ORDENA SU ARCHIVO Y SE DICTAMINAN COMO ASUNTOS TOTALES: DEL NUMERO ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES 1728, 1739 Y 1741 DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA; 542 Y 559 DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

DICTAMEN	NUMERO DE EXPEDIENTE
575	542 Y 559
576	1728 Y 1741
578	1739

Lo anterior, para que se sirva inscribirlos en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso, y con ello se realicen los trámites administrativos correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
HACIENDA.

REMITIDO
10 JUL 2025

LEGISLATIVO
DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

"2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Dictamen número: 575

Expedientes número: 542 y 559 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la LXVI Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 542 Y 559 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 42 fracción XVIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria, de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, las Ciudadanas Diputadas Secretarías del Pleno Legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Hacienda para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, "EXHORTA A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA A ELABORAR SUS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS Y DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y A DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025," presentada por la Ciudadana



"2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Diputada Irma Pineda Santiago integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura. Documental registrado con los expedientes número 542 del índice de la Comisión Permanente Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

2.- En sesión ordinaria, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, las Ciudadanas Diputadas Secretarías del Pleno Legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se **"EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA A QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PRIORICE Y AGILICE LA DICTAMINACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS 46 MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DE LOS POLOS DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR (PODEBIS) DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, GARANTIZANDO SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA CERTIDUMBRE JURÍDICA, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, Y LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS NUEVOS AYUNTAMIENTOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025,"** presentada por la Ciudadana Diputada Biaani Palomec Enriquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura. Documental registrado con los expedientes número 559 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

3.- Una vez realizada la cuenta de los expedientes 542 y 559 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, así como la revisión del procedimiento legislativo correspondiente, ambos expedientes se encuentran en estado de resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

"2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

SEGUNDO. – Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinan acumular los expedientes 542 y 559 por economía procesal e identidad de la sustancia de fondo, por lo cual, dichos expedientes serán resueltos en un mismo dictamen.

TERCERO. - Que la Comisión Permanente de Hacienda, es competente para dictaminar los asuntos contenidos en los expedientes que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XVIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CUARTO.- Es importante advertir, que los asuntos contenidos en los expedientes número 542 y 559 del índice de la entonces Comisión Permanente de Hacienda, analizado por las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, **fue turnado para su atención a la Comisión Permanente Hacienda en el primer periodo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el quince de abril del año dos mil veinticinco, quedando pendientes de dictaminarse.**

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura, entraron al análisis y estudio de los asuntos contenidos en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de puntos de acuerdo, con relación a las leyes de ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2025, y que a la fecha esta Comisión Permanente de Hacienda, ya dictaminó todos los expedientes que guardaron relación con la referidas Leyes de Ingresos de los Municipios, es decir, han quedado sin materia, y por encontrarse en los supuestos de los artículos 38 Bis, fracción II, y 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, lo procedente es precluirlos y ordenar su archivo como asuntos concluidos, tal como lo refieren los preceptos invocados en líneas anteriores mismos que a la letra dice:



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

"2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

ARTÍCULO 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:

[...]

II.- Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.**
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.**
- d. Por acuerdo de la Jucopo."**



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

"2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que el asunto contenido en los expedientes número 542 y 559 del índice de la entonces Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura, no se encuentran en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo de los asuntos como concluidos. No obstante, la materia de las iniciativas con proyecto de decreto, que dio origen a los expedientes mencionados puede ser presentada como nuevas por el siguiente periodo de la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura, formulan el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo del expediente número 542 y 559 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo de los expedientes número 542 y 559 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

"2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a ocho de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA.

PRESIDENTE.

ESTADO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO.
INTEGRANTE.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO
HERNÁNDEZ.
INTEGRANTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.

DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO.
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 542 Y 559 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.